



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 0126 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 0271-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 15 de mayo del 2024, INFORME N° 097-2024/MPA-IVP-A-GG/ALUG, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Gerente General de del Instituto Vial Provincial de Acobamba y el INFORME N° 087-2024/MPA-IVP-A/OGA-ESR/A, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Administrador del Instituto Vial Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43 del Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado donde establece que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del citado Decreto, indica: Designación suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; de igual modo el numeral 44.2. señala que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”;

Que, el numeral 44.5 del Artículo 44 del citado Decreto, dispone lo siguiente: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”; asimismo el numeral 44.8 del Artículo 44 del acotado Decreto, establece que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 084-2024/MPA-HVCA, se resolvió en su **Artículo Primero. - DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización hasta su culminación, del procedimiento de selección convocado por el Instituto Vial Provincial de Acobamba;

Que, mediante INFORME N° 087-2024/MPA-IVP-A/OGA-ESR/A, de fecha 15 de mayo del 2024, el Administrador del Instituto Vial Provincial de Acobamba, solicita reconfirmación del Comité de Selección, por motivo de que el Ing. Emerson DAVILA TITO, ya no tiene vínculo laboral dentro de la institución para la conducción de los procedimientos de selección segunda convocatoria, (...);

Que, mediante INFORME N° 097-2024/MPA-IVP-A-GG/ALUG, de fecha 15 de mayo del 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Acobamba, solicita reconfirmación del Comité de Selección mediante acto resolutivo, para la conducción de los procedimientos de selección segunda convocatoria;

Que, mediante MEMORANDO N° 0271-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 15 de mayo del 2024, dispone a ésta Secretaria, la proyección de la resolución de reconfirmación del comité de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCION

FECHA: 10 de Agosto de 2017
FOLIOS: 03
HORA: 10:53 AM
FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

No. 0126 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 15 de mayo de 2024

selección, quienes serán los responsables de la conducción de los Procedimientos de Selección convocados por el Instituto Vial Provincial de Acobamba;

Que, estando a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA, de fecha 05 de enero del 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal; entre una de ellas: 7.21) *Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los Procedimientos de Selección bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como remover y designar a un nuevo integrante de acuerdo a lo que se establece en el reglamento, del Instituto Vial Provincial de Acobamba;*

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR, al comité de selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección próximo a convocar por el Instituto Vial Provincial de Acobamba, de acuerdo a la siguiente estructura:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CORREO ELECTRÓNICO
ING. ANGEL LEONEL ULLOA GOMEZ Gerente General del Instituto Vial Provincial de Acobamba	PRESIDENTE	40662643	leounh21@gmail.com
ING. BRYAN Yael SEDANO ARECHE Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Acobamba	PRIMER MIEMBRO	42186752	yaeltuamigovirtual@gmail.com
LIC. ADM. SABU SANDRO CURIPACO CUNYA Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Acobamba.	SEGUNDO MIEMBRO	41742964	ssandroc@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE			
ARQ. ERIC RONALD AROTOMA LANDEO Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba.	PRESIDENTE	44218389	erickarotoma.arq@gmail.com
ING. IRINEO PAUCAR SULLCARAY Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Acobamba	PRIMER MIEMBRO	47128903	paucarsullcaray@gmail.com
BACH. CONT. EUSEBIO SOTO REYMUNDO Administrador del Instituto Vial Provincial de Acobamba.	SEGUNDO MIEMBRO	72289545	antony-1997@hotmail.com

Quienes serán responsables de la contratación de servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de los siguientes tramos:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
01	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S M (CCOCHCCACCASA) - OCCOROPAMPA (L=1.91KM); EMP. HV-834 (OCCOROPAMPA) -TRES DE OCTUBRE - EMP. HV-837



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 0126 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 15 de mayo de 2024

		(ACCOCCASA) (L=4.37KM); EMP. PE-3S M - BELLAVISTA - CASAVI - EMP. HV-839 (L=15.25KM).
02	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINATIO DEL TRAMO: EMP. HV-106 (ANDABAMBA) - EMP. HV-760 (PUNCHAYPAMPA) (L=7.02KM); EMP. PE-3SM (CHACAHUAYCCO) - PUNCHAYPAMPA - EMP. HV-761 (L=2.23KM).
03	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINATIO DEL TRAMO: EMP. HV-122 (PAUCARA) - HUANACOPAMPA - PTA. CARRETERA (L=4.17KM); EMP. HV-122 (PAUCARA) - CHACAPAMPA - EMP. HV-107 (CHANQUIL) (L=5.46KM); EMP. HV-107 (CHANQUIL) - OCCORO - EMP. HV-107 (L=4.32KM); EMP. HV-122 (PAMPA CRUZ) - HUASIPATA - PTA. CARRETERA (L=2.85KM).
04	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINATIO DEL TRAMO: EMP. HV-751 (CHIRAPACCASA) - CHECCHE - HUAYLLAPATA II (L=7.79KM); EMP. HV-759 (ACOPITE) - CCHARHUACC (L=5.88KM).
05	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINATIO DEL TRAMO: ACOBAMBA (CEMENTERIO) - ALLPAS - SANTA OLA (L=15.84KM); PUEBLO VIEJO - BOTADERO MUNICIPAL (L=2.76KM).
06	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINATIO DEL TRAMO: EMP. PE-3S M (PALMIRA ALTA) - MAYUNMARCA (L=10.00KM).
07	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINATIO DEL TRAMO: EMP. HV-759 (VILLAMANTARO) - CORRALPAMPA (L=16.83KM); EMP. R0902001 (CORRALPAMPA) - UTCUÑI (L=2.84KM).
08	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINATIO DEL TRAMO: EMP. HV-749 (RURUNMARCA) - LLAHUECC (L=14.90KM).

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Municipal N° 084-2024/MPA-HVCA, de fecha 07 de marzo del 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del comité de selección y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas vinculantes al objeto de la contratación.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de comité de selección y órganos competentes del Instituto Vial Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Lc. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL